



Ref.: CONTRATO No. 2206 DEL 19 DE JULIO DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP smc-100-2023

FECHA DEL ACTA	26	7	2023
	DD	MM	AAAA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GRANOS COLGRAN S.A.S. Rep. Legal. Yulieth Alexandra Álvarez González		
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	NIT 901264686-3 C.C. 1.020.768.132		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL RINCON ZABALA		
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	86.086.074		
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.		
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA MADRES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO-META		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES		
FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	26	07	2023
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	25	08	2023
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: \$75.726.930.00 M.C.

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREIN

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 4303 Fecha de Expedición: 24/07/2023

2) *Garantías: Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 14-44-101188655 de Seguros del Estado S.A., expedida el 21-07-2023 con vigencia hasta el 19-08-2024. Amparos: Cumplimiento: 19/07/2023 al 18/02/2024. Calidad de los bienes: 19/07/2023 al 19/08/2024. Garantías aprobadas el 26/07/2023.

3) Afiliación a ARL: NO APLICA

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto

1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

[https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-\(sg-sst\)-410](https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410)

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.



Ref.: CONTRATO No. 2206 DEL 19 DE JULIO DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP smc-100-2023

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

GRANOS GOLGRAN S.A.S. Rep. Legal, Yulieth
Alexandra Álvarez González
NOMBRE CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL RINCON ZABALA
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.